



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22045

28/03/2025

63232

AUTOR/A: AGÜERA GAGO, Cristina (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BAYÓN ROLO, Juan Andrés (GP); BENDODO BENASAYAG, Elías (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); FABRA PART, Alberto (GP); GARRE MURCIA, Cristóbal (GP); GIL SANTIAGO, Carlos (GP); MESQUIDA MAYANS, Joan (GP); MORENO BORRÁS, María Cristina (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP); SASTRE UYÁ, Miguel Ángel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que los activos a los que se hace referencia, actualmente no son titularidad de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). En el caso de que dichos activos finalmente pasen a ser titularidad de la misma, la situación ocupacional de las viviendas se gestionará siguiendo el principio de sostenibilidad y utilidad social, que rige la actividad de la compañía.

En este contexto, la compañía ha puesto en marcha diferentes iniciativas que incorporan dicho principio entre las que se encuentra el Programa de Alquiler Social, con el objetivo de que las familias con indicios de vulnerabilidad que residen en las viviendas que son adjudicadas a la sociedad firmen un contrato de alquiler social, ofreciendo a cada uno de estos hogares un Plan de Acompañamiento Social y un Plan de Inserción Laboral.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el Presidente del Gobierno anunció la creación de la nueva Entidad Estatal de Vivienda a partir de la transformación de SEPES, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, que tendrá como cometido principal gestionar y promover viviendas en alquiler asequible y social, poniendo el patrimonio del Estado al servicio de los ciudadanos.

Con este fin, a esta nueva entidad se van a incorporar aquellos activos de la Administración General del Estado y otros organismos, como SAREB, que son



patrimonio del Estado y que se pueden destinar a vivienda social y asequible. De este modo, se da cumplimiento al principio de sostenibilidad y utilidad social incorporado a la actuación de SAREB en la consecución de sus fines y objetivos a través del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.

Madrid, 13 de mayo de 2025

